



ACUERDO No. CSJSAA21-79
Viernes, 8 de octubre de 2021

“Por medio del cual se toma una medida en virtud de la función delegada por Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decido en Sala extraordinaria del 7 de octubre de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 7°, establece:

“(…)

Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.”

Que el Municipio de Floridablanca, es uno de los cuatro (4) municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, la cual fue creada por Ordenanza No. 20 de 1981, y cuenta con una población de 291.935 habitantes, según los resultados del último censo DANE.

La sede judicial del Municipio de Floridablanca se encuentra integrada por:

- Tres (03) Juzgados Civiles Municipales,
- Cinco (05) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y
- Dos (2) Juzgados Penales Municipales con Funciones Mixtas

Que en reunión virtual realizada el día 6 de octubre de 2021, entre los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y los señores Jueces de los Juzgados Civiles Municipales y Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, se planteó la necesidad de implementar la medida de traslado transitorio, de un Asistente Administrativo Grado 5 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, con el objetivo de racionalizar el talento humano y por las necesidades del servicio, permitiendo así un mejor desempeño en las labores de cada Despacho.

Que actualmente los Juzgados de Floridablanca, cuentan con software de reparto, pero no con personal para ello, por lo que deben contar con algunos de sus empleados para que desempeñen dicha función, y esto genera un atraso para la atención de la Justicia, en la medida que no existe permanencia en las labores de reparto, turnándose periódicamente los empleados de cada Despacho; sin embargo por las cargas laborales de los Despachos en mención, se hace necesario asignar a un empleado de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para la realización del reparto.

Que en las actuales circunstancias de estrechas presupuestal, no se cuenta con los recursos para efectuar creación de cargos, por ello se hace necesario por razones del servicio disponer el traslado de un cargo de Asistente Administrativo Grado-5 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a los Juzgados de Floridablanca, por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

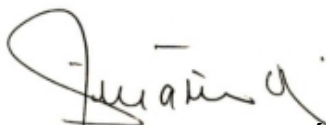
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado temporal de un cargo de Asistente Administrativo Grado-5 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para la sede Judicial del Municipio de Floridablanca, quienes tendrán a cargo únicamente la función de reparto, a partir del once (11) de octubre de 2021, por el término de un (1) año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura decida otra medida u ordene el traslado definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El asistente administrativo Grado-5, trasladado a la sede judicial del Municipio de Floridablanca deberá rendir informe trimestral sobre las labores de reparto y el manejo del software, dicha labor de reparto será la única asignada.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a los Juzgados de Floridablanca, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2021



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Camá / Jfchn / Fepr